

DECRETO 063 DE 2021

(enero 21)

D.O. 51.564, enero 21 de 2021

por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (IMN).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que se modificó la estructura del Instituto Nacional de Metrología (INM), modificando su objetivo, funciones generales, creando nuevas dependencias y modificando las funciones de las existentes, con el propósito de: (i) mejorar la capacidad institucional y de atención de la entidad, generando una mejor integración con el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación; (ii) posicionar la metrología industrial como eje de desarrollo en las políticas de emprendimiento y competitividad, a través del incremento en la prestación de servicios y el mayor alcance en su cobertura, lo cual conlleva a la modificación de la planta de personal;

Que la presente modificación de planta cumple con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 2365 de 2019, adicionado al Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que señala que en el diez (10%) de los nuevos empleos derivados de modificaciones de las plantas de personal no se exigirá experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años;

Que el Instituto Nacional de Metrología (INM), con el fin de modificar su planta de personal presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo concepto técnico favorable;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de empleos. Suprimir de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM), los siguientes empleos:

No. de Cargos

Dependencia y Empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

2 (Dos)

Asesor

1020

12

Artículo 2°. Creación de empleos. Crear en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM), los siguientes empleos:

No. de Cargos

Dependencia y Empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

1 (Uno)

Asesor

1020

15

PLANTA GLOBAL

2 (Dos)

Jefe de Oficina

0137

19

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

22

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

20

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

18

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

17

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

16

5 (Cinco)

Profesional Especializado

2028

14

3 (Tres)

Profesional Universitario

2044

11

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

2044

01

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

15

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

13

Artículo 3°. Distribución de los empleos. El Director General del Instituto Nacional de Metrología (INM), distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente decreto mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir del 1° de enero de 2021 y modifica en lo pertinente los Decretos 4888 de 2011, modificado por el Decreto 2705 de 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de enero de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Manuel Restrepo Abondano.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.